Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARZON CUBILLOS NOHORA IRENE
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 3/20/2019 1:40:27 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TDU140343463
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES CMR S.A.S. // RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN Y OTRO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006580547

1255 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/16/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

ESCRITURA PÚBLICA Nº. 1255 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
NUMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - - - - - - - - - -
FECHA: MARZO CATORCE (14) -
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. --

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE	IDENTIFICACIÓN:
INVERSIONES CMR S.A.S.	NIT 900.129.597-5
APODERADOS	IDENTIFICACIÓN:
RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN	PP No. 0912125598
ANDRÉS DE LOS ÁNGELES SUÁREZ TRUJILLO	PP No. 0913433405

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá, D.C., cuya NOtaria TITULAR es la Doctora VICTORIA BERNAL TRUJILLO - - - - - - - - - - - - - - - -

en la fecha se otorga la escritura publica que consigna los siguientes términos:---- COMPARECIÓ: el señor **PABLO FERNANDO RUEDA CALLE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES CMR S.A.S.**, identificada con el NIT 900.129.597-5 (el "Poderdante"), por medio del presente documento manifiesto que obrando en la condición y calidad expresada otorgo poder general, pero amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del señor **RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN**, portador de pasaporte ecuatoriano No. 0912125598 y **ANDRÉS DE LOS ÁNGELES SUÁREZ TRUJILLO**, portador

Nohora Irene Garzón Cubillos
NOTARIA SETENTA Y TRES (E)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de pasaporte ecuatoriano No. 0913433405 (los "Apoderados"), para que a su nombre y representación puedan representar judicialmente al Poderdante ante las entidades competentes y cumplir las obligaciones respectivas, conforme establece el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. ----------

Los Apoderado no podrá delegar este poder, en todo o en parte, sin la autorización expresa de la Poderdante; sin embargo, quedan autorizados por este instrumento para instituir procurador o procuradores judiciales. Para la ejecución del mandato, los Apoderados tendrá la totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna clase, sin que en ningún caso pueda alegar falta o insuficiencia de poder. ----------

Mi representada asume el deber de defender y de ser el caso reintegrar o indemnizar a los Apoderados por cualquier y daño que reciba en el ejercicio de las facultades otorgadas por este instrumento.----------

El presente poder otorgado a favor de los señores **RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN** y **ANDRÉS DE LOS ÁNGELES SUÁREZ TRUJILLO** tendrán un plazo indeterminado de duración, pudiendo ser revocado en cualquier momento mediante documento privado en la que se señale su terminación y consiguiente revocatoria.----------

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA.

LECTURA DE ESTE PODER: El poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera a la notaria de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento. ----------

CONSTANCIAS NOTARIALES: Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970 La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca310525077
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10782KHHaC587HHN

1255

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19153471B0C61

1 DE MARZO DE 2019 HORA 17:48:09

AA19153471 PAGINA: 1 de 6

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES CMR S.A.S

N.I.T. : 900129597-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01665644 DEL 23 DE ENERO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 57,912,633,113

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 94 NO. 16 - 60

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legal@clickdelivery.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 92 # 15- 78

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : JCALDERON@CLICKDELIVERY.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104299 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DOMICILIOS ONLINE LTDA Y SIGLA DB.COM.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01274915 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DOMICILIOS ONLINE LTDA Y

Nohora Irene Garzón Robillos NOTARIA SETENTA Y TRES (73) CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Firma válida Constanza del Pilar Pacheco Trujillo

Ca310525079

SIGLA DB.COM POR EL DE: INVERSIONES CMR S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 05 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1274915 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES CMR S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046877 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD PEDIDOSYA SAS LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2009/02/05	JUNTA DE SOCIOS	2009/02/12	01274915
6	2011/11/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/12/05	01532727
11	2013/03/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/14	01714009
14	2013/05/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/19	01749548
15	2013/09/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/20	01791834
21	2014/07/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/25	01854696
23	2015/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/16	01930855
24	2015/09/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/21	02046877
27	2018/03/27	ACCIONISTA UNICO	2018/04/04	02318342

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN Y EL DESARROLLO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA CON TERCEROS, TANTO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO COMO EN EL EXTERIOR, DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS O ACTIVIDADES: 1. VENTA Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, Y PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS. 2. EMITIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR Y REEMBOLSAR VALES O TIQUETES DE ALIMENTACIÓN A FAVOR DE: (I) EMPRESAS EN TODAS LAS INDUSTRIAS; (II) EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA; (III) EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO; Y (III) ENTIDADES PÚBLICAS (EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1345 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN). 3. REPRESENTAR SOCIEDADES Y EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, Y COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS FABRICADOS Y/O VENDIDOS POR ESTAS. 4. REALIZAR OPERACIONES TANTO DE PRÉSTAMO COMO DE CAMBIO, DESCUENTO Y APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES, REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 5. PARTICIPAR O CONSTITUIR CONFORME A LA LEY Y BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE SE ACUERDE O CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL. 6. ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR, PARTICIPAR Y/O FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE EXPANDAN, FACILITEN O COMPLEMENTEN LOS NEGOCIOS SOCIALES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ IGUALMENTE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS TALES COMO: CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O CUALESQUIERA OTROS ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES Y/O ADMINISTRATIVOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS ESTOS CON SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
05-12-18
10784H7MHKHHaC78

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $70,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 70,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $66,328,635.00
NO. DE ACCIONES : 66,328,635.00
VALOR NOMINAL : $1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $66,328,635.00
NO. DE ACCIONES : 66,328,635.00
VALOR NOMINAL : $1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE DOS (2) GERENTES (LOS GERENTES), DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ALGUNO DE LOS GERENTES, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO LOS GERENTES SE HALLAREN INHABILITADOS PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, ÉSTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR UNO O ALGUNOS DE LOS SUPLENTES (LOS SUPLENTES) QUE NOMBRE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y QUE SE ENTENDERÁ QUE TIENEN LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS A LOS GERENTES Y ESTÁN SUJETOS A LAS MISMAS LIMITANTES Y REQUISITOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02372512 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SARASTI SAMPER CAMILO	C.C. 000000080888059

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02430528 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUEDA CALLE PABLO FERNANDO	C.C. 000000079779992

Nohora Irene Garzón Cubillos
NOTARIA SETENTA Y TRES (E)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca310525080

QUE POR ACTA NO. 27 DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02318343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VANDEPITTE DAVID PIETER-JAN	P.P. 0000000EN040632
SUPLENTE DEL GERENTE	
VEGA ESLAVA LUIS ENRIQUE	C.C. 000000080407907
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROA ACOSTA JUAN CAMILO	C.C. 000001020744290
SUPLENTE DEL GERENTE	
VILLA CAMACHO DANIEL FELIPE	C.C. 000001032447018
SUPLENTE DEL GERENTE	
CELSE CESAR FEDERICO	C.E. 000000000518007

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02430529 DEL LIBRO IX, SE APRUEBA LA REMOCIÓN DE LUIS ENRIQUE VEGA ESLAVA , JUAN CAMILO ROA ACOSTA, DANIEL FELIPE VILLA CAMACHO Y CESAR FEDERICO CELSE COMO SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN LOS GERENTES SE ENTIENDE DELEGADO EL MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y, POR CONSIGUIENTE, TENDRÁN ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SUJETO A LAS LIMITANTES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS. LOS GERENTES, COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, ARBITRAR, Y COMPRENDER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES PERMITIDAS LEGALMENTE Y EN ESPECIAL, FACULTADES PARA REVOCAR MANDATOS Y REALIZAR SUSTITUCIONES. FUNCIONES: LOS GERENTE Y LOS SUPLENTES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA LAS CUALES CUMPLIRÁ CON EL ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE LOS GERENTES Y A LOS SUPLENTES: 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA; 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITE UN CUALQUIER ACCIONISTA; 5. CREARLOS EMPLEOS QUE JUZGUEN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca310525080
cadena s.a. 05-12-18
1078588H7MHKH7aC

SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Y DELEGAR, EN FORMA TRANSITORIA, ALGUNA O ALGUNAS DE ESTAS FACULTADES, ESTANDO EN TODO CASO SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE ESTOS ESTATUTOS; 6. PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL O ESPECIAL, LOS INFORMES DE GESTIÓN Y DEMÁS CUENTAS SOCIALES PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; Y 7. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. (ARTÍCULO 34) LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS GERENTES Y LOS SUPLENTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: 34.1. ACTUACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES LEGALES: SALVO POR LOS EVENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL DE REPRESENTANTES LEGALES PREVISTOS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO 34, LOS GERENTES Y/O LOS SUPLENTES DEBERÁN PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA PARA EFECTOS DE DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O TRANSACCIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA,: (I) LOS GERENTES DEBERÁN ACTUAR SIEMPRE CONJUNTAMENTE; (U) EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE UNO DE LOS GERENTES, EL GERENTE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE DEBERÁ ACTUAR CONJUNTAMENTE CON UN SUPLENTE; Y (III) EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE LOS DOS (2) GERENTES, DOS (2) SUPLENTES DEBERÁN ACTUAR SIEMPRE CONJUNTAMENTE. CUALQUIER ACTO QUE REALICEN UNO DE LOS GERENTES O UN SUPLENTE SIN CONTAR CON UNA FIRMA CONJUNTA DEL OTRO GERENTE O DE OTRO SUPLENTE SE TENDRÁ POR NO VALIDO. 34.2. AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS GERENTES Y LOS SUPLENTES REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LOS ASUNTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, EXCEPTO CUANDO: (I) EL VALOR DE DICHOS ASUNTOS HAYA SIDO APROBADO PREVIAMENTE EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑÍA, (U) DICHOS ASUNTOS SE ENCUENTREN EXPLÍCITAMENTE ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO. SI ALGÚN ASUNTO REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS GERENTES Y/O SUPLENTES NO PUEDEN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DENTRO DE UN PERIODO DE TIEMPO RAZONABLE, LOS GERENTES Y/O LOS SUPLENTES PUEDEN ADOPTAR LA ACCIÓN ANTES DE RECIBIR LA AUTORIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO: (A) LOS GERENTES Y LOS SUPLENTES HAYAN TOMADO TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN; (B) DESPUÉS DE HACE UN DEBIDO ANÁLISIS POR PARTE DE LOS GERENTES Y SUPLENTES LA MEDIDA SE DEBE TOMAR PARA EVITAR UN INMINENTE Y SUSTANCIAL DAÑO A LA COMPAÑÍA, (C) LA MEDIDA TOMADA NO PUEDE EXCEDER MÁS DE LO QUE ES ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA EVITAR EL DAÑO A LA COMPAÑÍA Y (D) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ACCIONISTA DEBE SER NOTIFICADO POR ESCRITO Y DE MANERA INMEDIATA DE LA MEDIDA ADOPTADA Y DE LAS RAZONES DE LA URGENCIA QUE DIERON ORIGEN A LA MEDIDA. LAS EXCEPCIONES MENCIONADAS ARRIBA EN LOS PUNTOS (I) Y (II) PODRÁN SER ACREDITADAS FRENTE A TERCERAS PERSONAS A TRAVÉS DE CERTIFICACIÓN FIRMADA POR DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES DE

Nohora Irene Garzón Cubillos
NOTARÍA SETENTA Y TRES (73)
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca310525081

LA REVISORÍA FISCAL DE LA COMPAÑÍA. 34.2.1. EN MATERIA DE PRESUPUESTO A. APROBACIÓN O MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO ANUAL Y/O DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD (VOLUMEN BRUTO DE MERCANCÍAS (GMV POR SU SIGLA EN INGLÉS), INGRESOS, UTILIDADES BRUTAS, COSTO DE ADQUISICIÓN DEL CLIENTE, PLAN DE EMPLEADOS O PLANTA, COSTOS DIFERENTES DE MARKETING, NÚMERO DE PEDIDOS, EBITDA, INVERSIONES Y PLANES DE FINANCIACIÓN). B. MODIFICACIONES EN LOS CAMPOS O ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA TERMINACIÓN DE LOS EXISTENTES, AL IGUAL QUE EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ÁMBITOS DE ACCIÓN. 34.2.2. EN MATERIA LEGAL A. CONSTITUCIÓN, ADQUISICIÓN, VENTA (INCLUYENDO AQUELLA REALIZADA MEDIANTE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL), CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES O TERMINACIÓN DE CUALQUIER PARTICIPACIÓN EN OTRAS COMPAÑÍAS INCLUYENDO CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O COLABORACIÓN QUE IMPLIQUEN PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD O POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE CUALQUIER TERCERO O DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA SOCIEDAD. B. INTRODUCIR MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES, ACUERDOS DE ACCIONISTAS O CUALQUIER OTRO ACUERDO SIMILAR RELACIONADO O RESPECTO DE COMPAÑÍAS DONDE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN, AL IGUAL QUE EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN DICHAS COMPAÑÍAS. C. CELEBRAR, MODIFICAR O TERMINAR ASOCIACIONES PASIVAS (SIN VOTO) Y SUB PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD, OTROS NEGOCIOS O COMPAÑÍAS. ASÍ MISMO, CELEBRAR, MODIFICAR O TERMINAR EN CUALQUIER PERÍODO DE TIEMPO Y SIN IMPORTAR LA LOCACIÓN GEOGRÁFICA, CUALQUIER CONTRATO BAJO EL CUAL LA SOCIEDAD O CUALQUIER SUBSIDIARIA TENGA PROHIBIDO INICIAR NEGOCIOS SIMILARES. D. CAMBIOS EN LA OFICINA REGISTRADA O EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER DE SUS SUBSIDIARIAS O EL CAMBIO DE COLOMBIA COMO SEDE PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD O DE SUS SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (INCLUYENDO, LA FUNDACIÓN, REUBICACIÓN O CIERRE DE SUCURSALES Y OFICINAS). E. INICIO Y TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O ARBITRALES MATERIALMENTE RELEVANTES EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, ENTENDIDA DICHA MATERIALIDAD SI LA CUANTÍA EN DISPUTA, O LOS POTENCIALES EFECTOS DE CADA PROCESO, EXCEDEN DOSCIENTOS CINCO (205) SMMLV O CINCUENTA MIL EUROS (EUR 50,000.00), EL MONTO QUE SEA MÁS BAJO; INCLUIDA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACUERDO DE TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN EN DICHOS PROCESOS. F. OTORGAMIENTO Y REVOCATORIA DE PODERES GENERALES DE ABOGADOS Y PODERES COMERCIALES. G. LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN O LICENCIAMIENTO DE CUALQUIER DERECHO DE USO RELACIONADO CON DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA COMPAÑÍA, AL IGUAL QUE LA TRANSFERENCIA O CIRCULACIÓN DEL KNOW-HOW A TERCEROS, ASÍ COMO OTORGAR O ADQUIRIR LICENCIAS O MODIFICAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE LICENCIA; TODO LO ANTERIOR POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD O DE SUS SUBSIDIARIAS. H. CAMBIO DE LOS LOGOS Y NOMBRES REGISTRADOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA VENTA DE DOMINIOS DE INTERNET DE CARÁCTER MATERIAL QUE SEAN UTILIZADOS PARA PRESENTAR A LAS COMPAÑÍAS O QUE SON UTILIZADOS PARA OPERAR LAS TIENDAS POR INTERNET. I. EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO O CUALQUIER OTRO DERECHO DENTRO DE UNA COMPAÑÍA DONDE LA SOCIEDAD ES POSIBLE QUE TENGA PARTICIPACIÓN. J. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN SOBRE BIENES INMUEBLES O PROPIEDAD, DERECHOS EQUIVALENTES SOBRE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES. K. VENDER O ENAJENAR ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, O ACTIVOS DE LAS SUBSIDIARIAS QUE, AL MOMENTO DE DICHA VENTA O ENAJENACIÓN, CON BASE EN UNA VALORACIÓN JUSTA DE MERCADO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCO (205) SMMLV O CINCUENTA MIL EUROS (EUR 5 0,000), EL MONTO QUE SEA MÁS BAJO, POR OPERACIÓN O POR SERIE DE OPERACIONES PARA EL MISMO PROPÓSITO. L. DAR EN PRENDA O TRANSFERIR A TÍTULO DE GARANTÍA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca310525081
Cadena S.A. 05-12-18
107817aC987HHMHK

1255

PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER SUBSIDIARIA O HACERSE CARGO DE GARANTÍAS, COLATERALES, CAUCIONES (FIANZAS), CARTAS DE CONFORT U OBLIGACIONES SIMILARES BAJO EL PRESENTE NUMERAL, POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD O DE SUS SUBSIDIARIAS. LAS RESTRICCIONES EN ESTE LITERAL 1) NO APLICARÁN PARA ACUERDOS U OPERACIONES CONCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO DELIVERY HERO. M. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS. N. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A ACCIONISTAS, O LA CONCLUSIÓN O RESPECTIVA MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS O DE OTROS CONTRATOS CON ACCIONISTAS O SUS PARTES RELACIONADAS (O PARIENTES), AL IGUAL QUE CON COMPAÑÍAS DONDE LAS ANTERIORES PERSONAS TIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPACIONES; LO MISMO APLICARÁ PARA TODO TIPO DE CONTRATOS CON UN MIEMBRO DE UN ÓRGANO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SUS PARIENTES. 34.2.3. EN MATERIA DE ESTRATEGIA A. DETERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O RESTRICCIONES A LA ESTRATEGIA COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE EL INICIO, ADICIÓN, CAMBIO O TERMINACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO Y ÁREAS DE EXPANSIÓN. 34.2.4. EN MATERIA DE FINANZAS A. CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE COBERTURA O DERIVADOS RELACIONADAS CON OPERACIONES CAMBIARIAS (O DE DIVISAS), VALORES Y BIENES O DERECHOS TRANSADOS EN UN MERCADO O BOLSA DE VALORES, AL IGUAL QUE OTRAS TRANSACCIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS. 34.2.5. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS A. CELEBRAR, TERMINAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS DE TRABAJO Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN VALOR ANUAL SUPERIOR A TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) SMMLV (INCLUYENDO BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES) U OCHENTA MIL EUROS (EUR 80,000) BRUTOS, EL MONTO QUE SEA MÁS BAJO. B. OTORGAMIENTO DE OPCIONES O ACCIONES VIRTUALES A DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON UN PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES. C. EXPEDIR REGLAMENTOS GENERALES O INTRODUCIR MODIFICACIONES RELACIONADAS CON BONIFICACIONES O REMUNERACIONES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA (EJ. EN FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL VOLUMEN DE NEGOCIOS, EN LAS UTILIDADES O EN LA SOCIEDAD COMO TAL, O EN LA VALORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD O EN EL INCREMENTO DE DICHAS CIFRAS (EJ. ACCIONES FANTASMA) DIFERENTES DE BONIFICACIONES PAGADERAS EN DINERO A LOS DIRECTORES O EMPLEADOS QUE NO EXCEDAN EN EL AÑO DE CUARENTA (40) SMMLV POR EMPLEADO O DIEZ MIL EUROS (EUR 10,000) BRUTOS, EL MONTO QUE SEA MÁS BAJO. D. LA CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE ACUERDOS RELACIONADOS CON BONIFICACIONES O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE UNA OBLIGACIÓN PARA CELEBRAR, MODIFICAR O TERMINAR DICHOS ACUERDOS CON EMPLEADOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD (INCLUYENDO, LOS ADMINISTRADORES). E. EXPEDIR REGLAMENTOS GENERALES Y SUS MODIFICACIONES RELACIONADAS CON MEDIDAS PARA ASEGURAR EL FUTURO (EJ. MEDIANTE PENSIONES) DE LOS EMPLEADOS A TRAVÉS DE PAGOS INDIVIDUALES O EN EJECUCIÓN. F. CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE ACUERDOS PARA ASEGURAR EL FUTURO DE CUALQUIER EMPLEADO EJECUTIVO (INCLUYENDO, LOS ADMINISTRADORES) AL IGUAL QUE ASUMIR OBLIGACIONES PARA CELEBRAR,

Nohora Irene Perzon Cubillos
NOTARÍA SETENTA Y TRES (E)
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca310525082

MODIFICAR O TERMINAR DICHOS ACUERDOS CON LOS EMPLEADOS EJECUTIVOS (INCLUYENDO, LOS ADMINISTRADORES), SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ACUERDOS NO ESTÉN BASADOS EN REGLAMENTOS GENERALES APROBADOS O PREVISTOS EN LEYES ESTATUTARIAS VINCULANTES O PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. ESTA RESTRICCIÓN INCLUYE CUALQUIER INCREMENTO DEL SALARIO ANUAL O CAMBIO DE CARGO DE LOS EMPLEADOS EJECUTIVOS. G. CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y DEL CONSEJO DE TRABAJADORES CON INFLUENCIA FUNDAMENTAL O MATERIALMENTE NEGATIVA EN LOS RESULTADOS DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. H. PROMESA U OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE RECONOCIMIENTO DE BONOS O GRATUIDADES POR FUERA DE LOS CONTRATOS LABORALES EXISTENTES, DE PRÉSTAMOS O FACILIDADES DE CRÉDITO A LOS DIRECTORES O EMPLEADOS (DIFERENTES A AVANCES SALARIALES), O PAGOS ANTICIPADOS DENTRO DEL MISMO MES QUE EXCEDAN DE CUARENTA (40) SMMLV O DIEZ MIL EUROS (EUR 10,000) BRUTOS POR EMPLEADO, EL MONTO QUE SEA MÁS BAJO. 34.2.6. EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO. A. OBTENCIÓN DE CRÉDITO O CANCELACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO EXISTENTES, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA LA FINANCIACIÓN, LA ADOPCIÓN DE NUEVOS O TERMINACIÓN EN EL USO DE MÉTODOS DE FINANCIACIÓN EXISTENTES, REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN EXTERNA (INCLUIDO REPAGOS Y PREPAGOS EXTRAORDINARIOS Y PREVIOS PAGOS DE CRÉDITOS, LEASINGS O DEMÁS OPERACIONES), O CELEBRACIÓN DE NUEVOS CRÉDITOS, CUALQUIER ADELANTO DE RECURSOS O PREPAGOS, SIEMPRE QUE TALES ACTOS EXCEDAN DE VEINTICINCO MIL EUROS (EUR 25,000) POR OPERACIÓN O MÁS DE CINCUENTA MIL EUROS (EUR 50,000) EN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN NO APLICARÁ PARA AQUELLAS OBLIGACIONES CONCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO DELIVERY HERO. B. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, CUALQUIER ADELANTO DE RECURSOS O PREPAGOS QUE EXCEDAN DE CINCUENTA MIL EUROS (EUR 50,000). ESTA RESTRICCIÓN NO APLICARÁ PARA AQUELLAS OBLIGACIONES CONCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO DELIVERY HERO. E. OTORGAMIENTO DE VALORES COMO GARANTÍAS, ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES O DE GARANTÍAS PERSONALES, GARANTÍAS DE PAGO Y DE TODAS O DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ASIMILABLE A GARANTÍAS PERSONALES, EXPEDICIÓN DE CARTAS DE GARANTÍA AL IGUAL QUE PAGARÉS O DOCUMENTOS POR PAGAR POR VALOR DE CIENTO CINCO (105) SMMLV POR OPERACIÓN O QUE EXCEDAN EN TOTAL DE DOSCIENTOS CINCO (205) SMMLV. D. ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE EXCEDAN DE VEINTICINCO MIL EUROS (EUR 25,000) EN CADA CASO INDIVIDUAL O MÁS DE CINCUENTA MIL EUROS (EUR 50,000) EN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN NO APLICARÁ PARA AQUELLAS OBLIGACIONES CONCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO DELIVERY HERO. E. PARA EFECTOS DE EVITAR CUALQUIER DUDA, LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN LOS LITERALES A) AL D) ANTERIORES, NO APLICARÁN PARA ACUERDOS, TRANSACCIONES U OBLIGACIONES CONCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO DELIVERY HERO. 34.2.7. EN OTRAS MATERIAS A. CUALQUIER OTRA TRANSACCIÓN (DENTRO O POR FUERA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD) CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CUATRO MIL SETENTA (4.070) SMMLV O UN MILLÓN DE EUROS (EUR 1,000,000), EL MONTO QUE SEA MÁS BAJO. PARÁGRAFO PRIMERO: ACTUACIÓN INDIVIDUAL DE REPRESENTANTES LEGALES: LOS GERENTES Y/O LOS SUPLENTES PODRÁN FIRMAR DOCUMENTOS Y ACTUAR INDIVIDUALMENTE ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. CUANDO SEGÚN LA LEY APLICABLE, SÓLO UN REPRESENTANTE LEGAL DEBE ACTUAR. 2. CUANDO DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HAYA AUTORIZADO LA ACTUACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL. 3. PARA FIRMAR Y PRESENTAR CUALQUIER DECLARACIÓN DE IMPUESTOS O PARA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN RELACIÓN CON IMPUESTOS, INVERSIÓN EXTRANJERA Y ADUANAS REQUERIDOS POR LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO EL REGISTRO Y MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS DE IMPUESTOS, INVERSIÓN EXTRANJERA Y ADUANEROS. 4. PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. 5. PARA RESPONDER, PRESENTAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN Y RECURSOS EN NOMBRE DE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca310525082
Cadena S.A. 05-12-18
10782KH7aCA87HHM

LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. 6. PARA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ABRIL DE 2015, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030862 DEL LIBRO V, PABLO GONZALEZ DEL CORRAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.870.590 DE BOGOTA Y JOSE GUILLERMO CALDERON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.136.879.312 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MIGUEL MC ALLISTER REYES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.010.168.874 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O TERCERO EN COLOMBIA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS ACORDES Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A. OBTENCIÓN DE CRÉDITO O CANCELACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO EXISTENTES, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA LA FINANCIACIÓN, LA ADOPCIÓN DE NUEVOS O TERMINACIÓN EN EL USO DE MÉTODOS DE FMANCIACIÓN EXISTENTES, REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN EXTERNA (INCLUIDO LEASINGS), NUEVOS CRÉDITOS HASTA POR UNA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV POR OPERACIÓN O DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMML V EN TOTAL POR AÑO FISCAL. B. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, LÍNEAS DE CRÉDITOS Y BENEFICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA (INCLUIDOS AQUELLOS OTORGADOS A EMPLEADOS), POR VALOR DE HASTA CUARENTA Y CINCO (45) SMMLV POR OPERACIÓN Y QUE NO EXCEDAN EN TOTAL EN EL AÑO FISCAL DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV. C. OTORGAMIENTO DE VALORES COMO GARANTÍAS, ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES O DE GARANTÍAS PERSONALES, GARANTÍAS DE PAGO Y DE TODAS O DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ASIMILABLE A GARANTÍAS PERSONALES, EXPEDICIÓN DE CARTAS DE GARANTÍA AL IGUAL QUE PAGARÉS O DOCUMENTOS POR PAGAR POR VALOR DE HASTA CUARENTA Y CINCO (45) SMML V POR OPERACIÓN Y QUE NO EXCEDAN EN TOTAL EN EL AÑO FISCAL DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV. B) ABRIR, CERRAR Y MANEJAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR, ORDENAR, CANCELAR O EMITIR CHEQUES EN ESAS CUENTAS Y HACER TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, SIEMPRE QUE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS NO EXCEDAN LAS SUMAS PREVISTAS PARA LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LITERAL A) ANTERIOR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN. E) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON CLIENTES O CON TERCEROS EN EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE MARKETING QUE INCLUYAN INVERSIONES O GASTOS HASTA POR CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMML V POR OPERACIÓN O POR UNA SERIE DE OPERACIONES PARA LOS MISMOS PROPÓSITOS DENTRO DEL MISMO AÑO FISCAL. D) LA SUSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE ACUERDOS CON TÉRMINOS INFERIORES A TRES (3) AÑOS AL IGUAL QUE CONVENIOS QUE OBLIGUEN A PAGOS

Ca310525083

QUE NO EXCEDAN DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV PARA CADA CASO ESPECÍFICO. E) CELEBRAR, TERMINAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS DE TRABAJO Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN VALOR ANUAL HASTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) SMMLV (INCLUYENDO BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01930849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PROCOA S A S	N.I.T. 000009003889233

QUE POR CERTIFICACION NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01930857 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
MORALES ALFONSO OSCAR JAVIER	C.C. 000000079565770

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02265914 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ FETIVA MONICA DANIELA	C.C. 000001071143023

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881392 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- DELIVERY HERO HOLDING GMBH

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-07-09

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DOMICILIOS.COM
MATRICULA NO : 02738497 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 94 NO. 16 - 60
TELEFONO : 6123297
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JQUINTERO@CLICKDELIVERY.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca310525083
Cadena S.A. 05-12-18
10783MHKH7aCK87H

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19153471B0C61

1 DE MARZO DE 2019 HORA 17:48:09

* *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

Nohora Irene Gutiérrez Cubillos NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESPACIO EN BLANCO

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 05-12-18

Ca310525084

Ca310525084

10784H7MHKH7aCS8

veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970 :** Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en élla, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. --

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $ 29.754 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento 19% sobre los derechos notariales. --

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. --

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa057598573, Aa057598574

Aa057598574

02-11-18 1077AUJHAUHAAa

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 59.400 ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO $ 6.200 ----------

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 6.200 ----------

Resolución 0691 del 24 de Enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.----------

EL PODERDANTE

PABLO FERNANDO RUEDA CALLE

C.C. No. 79.779.992 de Bogotá

TELEFONO 756 1220

DIRECCION cra 12 # 89-33

ESTADO CIVIL casado

CORREO ELECTRONICO p.rueda@ualps.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES CMR S.A.S.** con NIT 900.129.597-5

Firma autorizada fuera del Despacho (Articulo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Articulo 12 del Decreto 2148 de 1983)

VICTOR BERNAL TRUJILLO
NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Amgf 1343/19

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca310525078
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10783MHKHHaCH87I

Ca310523174

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1255) DE FECHA (14) DE MARZO DEL AÑO (2019) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (16) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EN (9) FOLIOS ÚTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Nohora Irene Garzon Cubillos
Notaria Encargada
NOTARIA SETENTA Y TRES

NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS.
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA. (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCION NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL. PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (16) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Nohora Irene Garzon Cubillos
Notaria Encargada
NOTARIA SETENTA Y TRES

NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS.
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA. (E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca310523174

Cadena s.a. 05-12-18

10784H5MH5HHaCS8